

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALMADENEJOS

Aprobación definitiva de presupuesto 2023.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2023
I	Gastos de Personal	262.197,27 €
II	Gastos en bienes corrientes y de servicios	153.600,00 €
III	Gastos financieros	141,17 €
IV	Transferencias corrientes	6.700,00 €
VI	Inversiones reales	0,00 €
VII	Transferencias de capital	0,00 €
VIII	Activos financieros	0,00 €
IX	Pasivos financieros	8.312,50 €
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>430.950,94 €</b>

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2023
I	Impuestos directos	154.639,79 €
II	Impuestos indirectos	1.700,00 €
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	77.290,65 €
IV	Transferencias corrientes	185.250,50 €
V	Ingresos patrimoniales	12.070,00 €
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
VII	Transferencias de capital	0,00 €
VIII	Activos financieros	0,00 €
IX	Pasivos financieros	0,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>430.950,94 €</b>

Así mismo, la Plantilla de Personal es la siguiente:

TIPO	PUESTO	PLANTILLA	GRUPO	NIVEL
FUNCIONARIO	Secretaria-Intervención	1	A1	23
FUNCIONARIO	Técnico de Administración General	1	A1	22
FUNCIONARIO	Administrativo	1	C1	18
PERSONAL LABORAL TEMPORAL	Monitor Universidad Popular	1		
PERSONAL LABORAL TEMPORAL	Monitor Refuerzo Escolar	1		
PERSONAL LABORAL TEMPORAL	Auxiliares de Ayuda a Domicilio	3		
PERSONAL LABORAL TEMPORAL	Peones ZRD	2		
PERSONAL LABORAL TEMPORAL	Peones Plan empleo	6		
PERSONAL LABORAL TEMPORAL CEMENTERIO	Peón Cementerio	1		

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Re-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

guladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Almadenejos, a 14 de octubre de 2022.- El Alcalde, Eulogio Escudero Zarcero.

**Anuncio número 3192**